

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.598

#### Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

##### Contribución Industrial

Terminada la matrícula de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones que habrá de regir en el próximo año de 1935, se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento del tributo, queda expuesta al público en esta Administración, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo éstas referirse y fundarse exclusivamente en inexacta clasificación, inclusión indebida o error en la cuota señalada.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.573

#### Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

*En el partido de Medina del Campo*  
Fiscal de Velascálvaro.

*En el partido de Nava del Rey*  
Juez suplente de Castrejón.

*En el partido de Olmedo*

Fiscal de Aldea de San Miguel.  
Juez suplente de Aldeamayor de San Martín.  
Juez de Bocigas.  
Juez de Pedrajas de San Esteban.

*En el partido de Peñafiel*

Juez suplente de Fompedraza.  
Juez suplente de Sardón de Duero.  
Juez de Torre de Peñafiel.

*En el partido de Tordesillas*

Fiscal suplente de Villalar de los Comuneros.

*En el partido de Valoria la Buena*

Juez suplente del mismo.

*En el partido del distrito de la Audiencia de Valladolid*

Juez suplente de Traspinedo.  
Juez de Villabáñez.

*En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid*

Juez suplente de Puente Duero.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma

y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1934.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 5.591

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

OPOSICIONES

La Dirección general de Sanidad, por Orden del 6 del actual, ha dispuesto:

1.º Comprender entre las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que han de proveerse por oposición en esta provincia, la del Ayuntamiento de Olmos de Esqueva, de conformidad con lo acordado por el referido Ayuntamiento.

2.º Aceptar la propuesta hecha por el Comité ejecutivo de la Asociación de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, de los titulares Inspectores municipales de Sanidad que han de formar parte, como Vocales, del Tribunal para juzgar las citadas oposiciones.

3.º Nombrar el siguiente Tribunal para las oposiciones a la plaza indicada:

Presidente, el señor Inspector provincial de Sanidad.

Vocales, don Lorenzo Merino Zumárraga, Jefe del Dispensario Antituberculoso; don Angel Rodríguez Alonso, Médico del Ser-

vicio Antivenéreo; don Isaac de Vega Ugarte, y

Secretario, don Vicente Martín Pérez, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

##### Suplentes

Presidente, el funcionario que haga las veces del Inspector provincial.

Vocales, don Julián Vara L. de la Llave, Médico del Instituto provincial de Higiene; don Félix Domingo Calvo, Médico del Servicio Antivenéreo, don Leopoldo Feliz de Vargas, y

Secretario, don César Palencia de Santiago, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 5.574

#### Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de Noviembre, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidencia nominal: Excelentísimo señor Gobernador civil.

Presidencia efectiva: Señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica.

Representación del Excelentísimo Ayuntamiento: Vocal, Concejal don Amando Valentín; Su-

plente, Concejal don Antonio Lanzos.

Representación agrícola: Vocales, don Mariano Fernández Molón y don Pablo Martín Méndez; Suplentes, don Eduardo Martín Alonso y don Filemón Alvaro Prieto.

Representación de la fabricación de harinas: Vocales, don Eusebio Rodríguez Vila y don Miguel Sáez Ortega; Suplentes, don Vidal Pérez Collantes y don Francisco Zaera.

Representación de este Gobierno civil: Secretario, don Fermín Ladrón de Cegama y González.

En el acta de la sesión celebrada el día 10 del corriente consta lo siguiente:

«De común acuerdo se establecen las Juntas Comarcales en las localidades que a continuación se indican, y se las dota de sus respectivos Presidentes:

Becilla de Valderaduey, don Samuel Castañeda.

Medina del Campo, don Rafael Gay Hernández.

Medina de Río seco, don Justo González Garrido.

Mota del Marqués, don Mauro Soto.

Nava del Rey, don Juan Domínguez.

Olmedo, don Manuel García Martín.

Peñañiel, don Angel Escribano.

Tordesillas, don Tertulino Fernández.

Villalón, don Carlos Calleja Calle.

Asimismo, y también de común acuerdo, se asigna a cada una de las Comarcales la zona de su actuación, comprendiendo las localidades que se citan:

*Becilla de Valderaduey.* — Bolaños de Campos, Castrobol, Castroponce, Mayorga, Quintanilla del Molar, Roales, Unión (La), Urones de Castroponce, Valdunquillo, Villalán de Campos y Villavencio de los Caballeros.

*Medina del Campo.* — Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, Campillo (El), Cervillejo de la Cruz, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Matapozuelos, Moraleja de las Panaderas, Muriel, Nueva Villa de las Torres, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Ramiro, Rodilana, Rubí de Bracamonte, Salvador de Zapardiel, Rueda, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, Seca (La), Serrada, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villalba de Adaja, Villaverde de Medina y Zarza (La).

*Medina de Río seco.* — Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Berrueces, Cabreros del Monte, Ceinos, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Pala-

cios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Santa Eufemia, Tamariz de Campos, Tordehumos, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Villabaruz, Urueña, Villabrágima, Villaesper, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos, Villanueva de los Caballeros y Villanueva de San Mancio.

*Mota del Marqués.* — Adalia, Almaraz, Benafarces, Casasola de Arión, Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, San Cebrián de Mazote, San Pedro de Latarce, Tiedra, Villalbarba, Villardefrades, Villaseixmir y Villavellid.

*Nava del Rey.* — Alaejos, Castrejón, Carpio, Castronuño, Fresno el Viejo, Pollos, Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Orden, San Román de Hornija y Villafranca de Duero.

*Olmedo.* — Aguasal, Alcazarén, Almenara de Adaja, Bocigas, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo, Megeces, Pedrajas de San Esteban y Puras.

*Peñañiel.* — Amusquillo, Bahabón, Bocos, Campaspero, Canalejas de Peñañiel, Canillas de Esgueva, Castrillo de Duero, Castroverde de Cerrato, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curriel, Encinas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Langayo, Manzaniello, Olmos de Peñañiel, Padilla de Duero, Pesquera de Duero, Piñel de abajo, Piñel de arriba, Quintanilla de arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Torre de Esgueva, Torre de Peñañiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos, Villaco y Villafuerte.

*Tordesillas.* — Berceo, Berceo, Gallegos de Hornija, Marzales, Matilla de los Caños, Pedrosa del Rey, San Miguel del Pino, San Salvador, Torrecilla de la Abadesa, Vega de Valdeironco, Velilla, Velliza y Villalar de los Comuneros.

*Villalón.* — Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Monasterio de Vega, Saerlices de Mayorga, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villafrades de Campos, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villanueva la Condesa y Zorita de la Loma.

*Valladolid.* — Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Arroyo, Barruelo, Boecillo, Cabezón, Camporredondo, Castrillo Tejeriego, Castrodeza, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Corcos, Cubillas de Santa Mar-

ta, Esguevillas de Esgueva, Fuen-saldaña, Geria, Laguna de Duero, Mojados, Montemayor de Pililla, Mucientes, Mudarra (La), Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Peñaflor de Hornija, Piña de Esgueva, Portillo y su Arrabal, Puente Duero, Quintanilla de abajo, Quintanilla de Trigueros, Renedo, Robladillo, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Pelayo, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, Sardón de Duero, Simancas, Torrecilla de la Torre, Torrebatón, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valdestillas, Valoria la Buena, Viana de Cega, Vitoria, Villabáñez, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín, Wamba y Zaratán.

Dado el corto espacio de tiempo para la creación de las Comarcales, se ha dotado de este organismo a aquellas localidades en las que se ha estimado la necesidad imperiosa de su domiciliación. La Provincial no desea dificultar el mercado, y si, ajustándose al espíritu del Decreto, dar el máximo de facilidades a las partes interesadas, creyendo así interpretar fielmente los deseos del legislador, por esto, la distribución hecha sufrirá las modificaciones oportunas, siempre que se demuestre suficientemente la necesidad de ampliar el número de Comarcales, a petición de cedentes y adquirentes del cereal, mejor aún colectivas que individuales y previa conformidad de las Delegaciones que han de pertenecer a las nuevas Juntas y coincidencia de las mismas en cuanto al punto de residencia de la Comarcal.»

En la capital, la Provincial asume las funciones de Comarcal y Delegación. Tiene su domicilio en las oficinas de la Sección Agronómica, Avenida de la República, 1, segundo izquierda.

En concordancia con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto dicho, las Juntas Comarcales son las únicas que han de intervenir en las compraventas del trigo existente en cada uno de los pueblos a ellas asignados, expedir las guías de circulación, las de compraventa, concertar las operaciones, presentarse y certificar la entrega del precio, cumplir y vigilar la efectividad de las disposiciones vigentes sobre el mercado en las Delegaciones a ellas encomendadas.

En todos aquellos pueblos en los que no se ha creado Junta

Comarcal, se constituirán Delegaciones locales integradas por el Alcalde, o Concejal en quien éste delegue, y el Secretario del Ayuntamiento.

En lo sucesivo a las Delegaciones corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

Facilitar las guías de circulación del trigo, cuando para ello sean requeridas por los tenedores del mismo, tomar nota del día y la hora en que se formulen las ofertas procedentes de la localidad, que suficientemente especificadas, las trasladarán con la urgencia que el caso requiere a conocimiento de la Junta Comarcal correspondiente.

Desempeñar cuantas funciones las encomiende la Junta Comarcal correspondiente, a la cual quedan adscritas y en directa dependencia.

Las guías de circulación serán gratuitas, y se facilitarán a los agricultores para que puedan transportar el trigo según las necesidades justificadas de su explotación o almacenamiento y sólo a tales efectos.

Al cesar las antiguas Juntas locales de Contratación de trigo, entregarán a las Delegaciones, para que éstas a su vez lo hagan a las Comarcales correspondientes, las documentaciones que en relación con su cometido obren en su poder.

Una vez más se hace saber a las partes interesadas en el comercio del trigo, la penalidad en que incurren, que es del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, cuando las operaciones se hagan fuera de los límites señalados para su venta. En igual sanción incurrirán, cuando las operaciones se hagan sin la intervención de la Junta Comarcal.

Se castigará debidamente a todos aquellos compradores que se hagan cargo de la mercancía, sin ir ésta acompañada de la correspondiente guía de compra expedida por el organismo competente.

También queda prohibido, y se castigará con arreglo a la ley de Abastos, el tránsito de la mercancía que no vaya acompañada de la correspondiente guía de circulación o de venta.

Todo esto sin perjuicio del más exacto cumplimiento de todas cuantas disposiciones legales que regulan en la actualidad el mercado de cereales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1934. — El Presidente, *Rafael Herrera Calvet*. — El Secretario, *Fermín Ladrón de Cegama*.

Núm. 5.575

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 5 de Diciembre de 1934*

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos; asistiendo los señores Martín, Sendino, Alonso y Baruque; Interventor señor Izquierdo; asistidos por el Oficial mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental, por ausencia del señor Negueruela que, en unión del Vicepresidente señor Valencia, se encuentra en Madrid gestionando asuntos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El reingreso en el Hospicio de la asilada Benita Holguín, a instancia de doña Casilda Campos, que la había sacado para el servicio doméstico; la salida de los asilados Aurelia y Pedro Aparicio, a instancia de su madre; y conceder la autorización que solicita Ricardo Bastardo, ex asilado del Hospicio, para que pueda cobrar las cantidades que tiene impuestas en la cartilla como asilado que fué del Hospicio.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de Lucía Hijarrubia, de Cubillas de Santa Marta.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se ordenó el pase a pobre del mejorado de cuarta clase del Manicomio Ricardo Martínez Pérez; y aceptar el ofrecimiento que hace don Claudio Martínez Pérez, de solventar la deuda en la forma que indica.

Quedar enterada de los ingresos de tres dementes en el Manicomio, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de otro ingreso por cuenta de la Diputación de León, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y quedar enterada del ingreso de otro demente.

Remitir copia certificada del expediente de ingreso de Joaquín del Prado, Músico militar retirado, a la Diputación de Madrid, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias que el mismo cause en el Manicomio.

Autorizar al señor Presidente para que resuelva como estime

más conveniente al servicio y a los intereses provinciales, sobre las relaciones que envían los Directores de los Establecimientos provinciales solicitando autorización para adquirir diferentes artículos extraordinarios para obsequiar a los asilados.

Que el señor Diputado Delegado en el Manicomio resuelva lo que crea más conveniente, previas las oportunas gestiones, en una comunicación del Director de dicho Centro participando que no le es posible adquirir, por falta de vendedores, la remolacha forrajera, y que es preciso sustituirla por 1.000 kilos de pulpa seca.

Quedar enterada de los análisis realizados por el Jefe del Laboratorio provincial en dos muestras de carbón antracita y hulla, respectivamente, suministradas por don Vicente Colino, las que han sido calificadas de aceptables; y de que ha reanudado sus servicios el vigilante del Manicomio don Silverio Lázaro, después de haber disfrutado los siete días de licencia que le fueron concedidos por la Presidencia.

Aprobar las nóminas remitidas por el señor Secretario del Tribunal de menores de San Sebastián, por las estancias causadas en el Reformatorio, durante el mes de Octubre, por los de esta provincia, importante 7'75 pesetas; las que remite el señor Presidente del Tribunal tutelar de menores de Bilbao, por las causadas en el segundo y tercer trimestres del año actual, en la Casa observación de niños, por menores de esta provincia, importante 22 pesetas, y las enviadas por el señor Juez de menores de Madrid, por las causadas por los de esta provincia, durante los meses de Mayo, Junio y Julio, importantes 126'50 pesetas, y pasarlas al señor Ordenador de pagos a los efectos consiguientes.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Octubre para las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes, en el mes de Noviembre, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Facultar al señor Presidente para que adquiera un uniforme para el Sereno de plantilla y otro para el Sereno eventual, y, además, una capa para este último.

Pasar a informe del señor Director del Manicomio, Interventor y Jefe del Negociado de personal, una instancia de los Vigilantes del Manicomio y demás personal subalterno del mismo, que estaba sobre la mesa para su estudio.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal, emitido en la instancia de la

señorita María C. Teresa Estremera, que solicita prórroga de la beca que disfruta, y en cuyo informe se propone que puede concederse la ampliación solicitada; y pasar esta instancia a la Comisión de presupuestos a los efectos legales.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, y, en su virtud, aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de Cédulas personales de la 2.ª zona de Medina del Campo, correspondiente al período voluntario del ejercicio de 1934; y que las cédulas pendientes de cobro, previo Decreto del señor Presidente, se entreguen al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo, y la 5.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, también en período ejecutivo, y que pasen a Intervención a los efectos correspondientes.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia de don Félix Arias, pinche de cocina del Manicomio, y otra de don Lorenzo Tesedo, Sereno eventual en el Palacio provincial, en las que solicitan mejora en sus haberes.

Conceder a don Florencio Ordejón Madruga, vecino de esta capital, el derecho a satisfacer cédula de la 16.ª clase de la tarifa 1.ª, como cabeza de familia numerosa, pero con el recargo, por estar en período ejecutivo.

Aprobar la Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto para atender a las necesidades de la Corporación, en el mes actual, que se eleva a 795.707 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Devolver la fianza que constituyó don Sofío Cano para responder de su gestión como Recaudador de cédulas en la zona de Tordesillas, en el presente año.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, y que se ponga en ejecución la Habilitación y suplementos de crédito que, en 7 de Noviembre pasado, fué aprobado por 120.719'50 pesetas con cargo al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en comunicación del Director del Archivo Histórico de Protocolos de Valladolid, en la que se manifiesta que para dar cumplimiento al Decreto de 12 de Noviembre de 1921, se hace cargo de los

locales de la planta baja del edificio del Colegio de Santa Cruz, para llevar a efecto la instalación definitiva del Archivo Histórico provincial y de Protocolos, cuyos gastos se harán con cargo a la partida de 5.000 pesetas, que con arreglo a mencionado Decreto tiene consignada la Diputación provincial; manifestándose por Intervención que con cargo a dicha partida se deben abonar todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, cuyos justificantes deberá retener el Director del Archivo para formar y justificar la cuenta que en su día rinda.

Acceder a lo solicitado por el recaudador de Cédulas personales de la zona de Medina de Rioseco don Leopoldo Stampa Ferrer, sobre que se le admita la nueva fianza y se le devuelva la que tiene constituida a nombre de don José M.ª Stampa Ferrer.

Remitir al Tribunal de lo contencioso-administrativo las cuentas municipales del Ayuntamiento de Castronuño, correspondientes a los años 1922 a 1923.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio el oficial zapatero del Hospicio don Eloy Pérez, por hallarse restablecido de la enfermedad que padecía, y cuya licencia se estaba tramitando.

Facultar al señor Presidente para que convoque a sesión, después de ponerse de acuerdo con el Comandante don Florencio Criado Sáenz, para cumplir lo determinado en el Decreto del Ministerio de la Guerra de 21 del pasado mes, sobre requisiciones con motivo de los sucesos revolucionarios pasados.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villán de Tordesillas, en el que hace constar su agradecimiento por la subvención que le ha sido concedida para las obras de aguas de dicha localidad.

Manifestar al Ayuntamiento de Ceinos que se procederá seguidamente al replanteo del camino de Ceinos a Villalán.

Conceder autorización a don Alejandro Gutiérrez, vecino de Villavaquerín, para cerrar, sanear y utilizar, con destino exclusivo al abastecimiento de agua potable para el caserío de La Sinova, un pozo situado en la margen izquierda del kilómetro 7 de la carretera de Castrillo a Villabáñez, con las condiciones señaladas por el señor Ingeniero provincial.

Quedar sobre la Mesa un proyecto presentado por el Arquitecto provincial señor Romero, de las obras que conceptúa necesarias en la Sección de Deposita-

ría para su adcentamiento, y apeo de consolidación del entramado del piso de la Presidencia.

De conformidad con el señor Ingeniero, aceptar el ofrecimiento que hace el Ayuntamiento de Villalbarba, de 150 metros cúbicos de piedra en grueso para la reparación de la carretera provincial de Mota del Marqués al confín de Zamora, pasando por Casasola y Villalbarba, comprometiéndose en cambio la Diputación a reparar, con cargo al próximo presupuesto, los tres kilómetros que restan desde lo últimamente reparado hasta Casasola, y que las manifestaciones contenidas en el extremo segundo y el final del primero de la instancia, caen fuera de las atribuciones de la Diputación.

Aprobar una certificación, importante 1.560'02 pesetas, a favor de don Mariano Andrés, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Castriello Tejeriego a Villabáñez; otra a favor de don Santiago García Rabadán, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, importante 29.766'49 pesetas, y la cuenta de inspección de obras a cargo de dicho contratista, que asciende a 990'34, y que se remitan ambas certificaciones a la Ordenación de pagos, y la cuenta que se ingrese su importe en el fondo de inspección de obras que custodia el señor Depositario.

Que se reciban, con asistencia del señor Baroque, los acopios de piedra de la carretera de Pesquera a Encinas, y, con asistencia del señor Martín, los del camino vecinal de Wamba a Villanubla.

Autorizar al señor Arquitecto para que realice la adquisición de rollos de alambre y escarpas, con destino al Hospital provincial, por valor de 43 pesetas; pero teniendo en cuenta que del importe de los rollos adquiridos anteriormente no tiene conocimiento la oficina de Intervención.

Autorizar al Arquitecto señor Candeira para la ejecución de reponer los cristales rotos del Manicomio, ateniéndose a la cifra disponible.

Autorizar al señor Candeira para reponer una pila de fregadero en el comedor de mejorados del Manicomio, cuyo gasto asciende a 26 pesetas.

A propuesta del Negociado, que el certificado facultativo que acompaña a su instancia el Oficial 2.º de esta Diputación don Antonio Zurro, solicitando su jubilación por imposibilidad física, se remita al Decano de la Beneficencia provincial para que sea

visado por dos Médicos de la misma.

Dar las gracias al señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias, por la buena disposición en que se encuentra respecto a la petición que se hizo de que se establezca en esta provincia una Estación pecuaria; dirigirse al indicado señor Director general manifestándole que la Comisión Gestora acuerda, como así lo hace, consignar en el presupuesto del próximo año, con carácter obligatorio para los siguientes, la cantidad de 10.000 pesetas, que se destinarán a ayudar al sostenimiento de dicha Estación pecuaria en proyecto, y que se ofrecerá, asimismo, un te-

rreno de 50 a 60 hectáreas que habrá de adquirirse por la Diputación para ponerle a disposición de mencionada Dirección General, ya que por el momento no cuenta la Diputación con dicho terreno, y que éste podrá ser examinado por la Dirección General, en armonía con lo expuesto en su escrito de fecha de 29 de Noviembre último; e interesar, además, de mencionado señor Director general que, entre tanto, se haga la concesión solicitada, condicionada al cumplimiento de los ofrecimientos expuestos.

Imponer al Oficial 3.º interino del Hospicio, don Juan Blanco Ovejero, la suspensión de dos meses de empleo y sueldo, a con-

tar de la fecha en que tuvo lugar la suspensión, como resultado del expediente que se le ha incoado.

Imponer, vistos los expedientes incoados, a don Marcelo Martín y a don Policarpo Moya, Cajistas 1.º y 4.º, respectivamente, de la Imprenta provincial, la suspensión de dos meses de empleo y sueldo, que se contarán a partir de la fecha en que tuvo lugar la suspensión.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1934. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — Visto bueno. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 5.458

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Diciembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	15.675	8.125	23.800
» 2.º—Representación provincial. . . . .	834	2.800	3.634
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	55.000	10.000	65.000
» 6.º—Personal y material. . . . .	74.000	7.300	81.300
» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	30.000	30.000
» 8.º—Beneficencia . . . . .	182.500	6.200	188.700
» 9.º—Asistencia social. . . . .	26.000	»	26.000
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	16.073	11.600	27.673
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	22.700	120.000	142.700
» 15.º—Operaciones de crédito provincial . . . . .	56.500	»	56.500
» 17.º—Ingresos indebidos . . . . .	50.200	»	50.200
» 18.º—Imprevistos . . . . .	»	200	200
» 19.º—Resultas . . . . .	100.000	»	100.000
TOTALES. . . . .	599.482	196.225	795.707

Importa esta relación la cantidad de setecientos noventa y cinco mil setecientos siete pesetas.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1934. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora. — Sesión del 5 de Diciembre de 1934. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — *Eustaquio Sanz*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.590

Cabezón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, acordó sacar a subasta pública los arbitrios municipales siguientes: derechos de degüello en el Madero municipal, puestos públicos, industrias en ambulancia, rodaje y correduría y venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, todos para el año próximo de 1935; anunciándose a los efectos

del artículo 26 del reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, y de no presentarse reclamación alguna, se celebren dichas subastas el día 15 de los actuales, y horas de las diez, de las once y de las doce, respectivamente, en esta Casa Consistorial, hallándose los correspondientes pliegos de condiciones formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas la crean oportuno.

Dichas subastas se celebrarán bajo los tipos de mil pesetas,

doscientas cincuenta y ciento, respectivamente. Si por falta de licitadores no se adjudicara alguna de dichas subastas, se celebrarán segundas el día 22 de los actuales, y horas señaladas.

Las referidas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones, ordenanzas por que se rigen, al reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta en los pliegos de condiciones y en el papel correspondiente, acompañadas de la cédula

personal del proponente y del resguardo del depósito provisional, todo en pliego cerrado.

Cabezón, 10 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, José García.

654

Núm. 5.606

**Cigales**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, según dispone la Ley.

Cigales, 11 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Emilio Gala.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Moraleja de las Panaderas.

Núm. 5.613

**Cistérniga**

Don Pablo Díaz Martín, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en el día 17 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el día 17 de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre

de 1926, hasta el día 30 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 30, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Cistérniga, 9 de Diciembre de 1934. — Pablo Díaz.

Núm. 5.593

**Corcos del Valle**

Don Marcial Mucientes Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes en curso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año 1935, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

**Parroquia de Corcos. — Parte real**

D. Juan Francisco Hernández Gonzalo.

D. Tomás Martín Peña.

D. Ángel Jado Canales.

D. Manuel González Lobato.

Un representante del Sindicato Agrícola que éste designe.

**Parte personal**

D. Vicente Arenas Rojo.

D. Dionisio Herrero Serrano.

D. Domingo Pesquera Recio.

**Parroquia de Aguilarejo**

D. Francisco Díaz de Villegas.

D. Lucio Farto.

D. Justo Simón Lara.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Corcos del Valle, 11 de Diciembre de 1934. — Marcial Mucientes.

Núm. 5.519

**Geria**

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, formado por la Superioridad, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Geria, 7 de Diciembre de 1934. El Alcalde, Leandro Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrillo Tejeriego.

Castrobol.

Nueva Villa de las Torres.

Núm. 5.589

**Medina del Campo**

El día 27 del actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de mil quinientas pesetas, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las cuatro precedentes subastas.

Medina del Campo, 11 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Pedro Lambás. 655

Núm. 5.610

**Melgar de abajo**

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Melgar de abajo, 12 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 5.562

**Pesquera de Duero**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el

siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Pesquera de Duero, 8 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.

Cogeces del Monte.

Olmos de Peñafiel.

Piñel de arriba.

Quintanilla del Molar.

Torrecilla de la Orden.

Núm. 5.608

**Villalón de Campos**

Por acuerdo del Ayuntamiento e informe de la Comisión de Hacienda, se ha propuesto que, con cargo al sobrante resultante de la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio de 1933, se suplemente un crédito de cien pesetas para reforzar la partida 62 correspondiente al capítulo 6.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto municipal.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalón de Campos, 11 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Mateo Cantero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.492

**TORDESILLAS**

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Fran-

cisco Arroyo Bachiller, vecino de Wamba, en el sumario número 10 de 1932, sobre estafa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas que le fueron embargadas:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Wamba, como las demás que se dirán, al pago del camino de Peñafior; linda Norte, otra de Andrés Conde Méndez; Sur, otra de Enriqueta Rodríguez Ramírez; Este, de Fidel Merino Pérez, y Oeste, de Herminio Manzano Sarmiento; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del sendero de Villalba; linda Norte, otra de Nicasio Conde Caño; Sur, de Laureano Caño González; Este, de Antoliano Pérez Pérez, y Oeste, con dicho sendero; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago de Valdegila; linda Norte, otra de Baldomero Ruiz Zorrilla; Sur, de Sofío Méndez; Este, de Teresa Gallego, y Oeste, otra de Felisa Ibarra; valuada en mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez de Enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas.

Dado en Tordesillas, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufasio Cerneno.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

Núm. 5.495

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio, a virtud de ejecución de sentencia del Jurado mixto del Trabajo rural de Valladolid, dictada en reclamación de salarios promovida por don Wenceslao Martínez del Campo y otros, y cuyos autos se siguen en este Juzgado con el nú-

mero 73 de orden, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en quiebra, los bienes siguientes embargados a las personas que también se dirán:

Don Eugenio Domínguez, seis fanegas de trigo.

Don Cecilio Azcona, seis id.

Don Augurio Vielba, seis id.

Don Bernardino Azcona, seis id.

Don Amando Quintana, seis id.

Don Gregorio Ortiz, seis id.

Don Tomás García, seis id.

Don Diodoro Aníbarro, seis id.

Don Lauro Medina, seis id.

Don Marciano Rodríguez, seis id.

Don Adriano Azcona, seis id.

Don Alfio Quintana, seis id.

Don Paulino Vielba, seis id.

Las personas que se interesen en la adquisición de citados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que el precio en que salen a subasta es el de tasa, o sea, veintiún pesetas sesenta y dos céntimos la fanega.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 5.496

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio, a virtud de ejecución de sentencia del Jurado mixto del Trabajo rural de Valladolid, dictada en reclamación de salarios, promovida por don Engracio Pérez Castañeda y otros, y cuyos autos se siguen en este Juzgado con el número 86 de orden, se sacan a nueva subasta, en quiebra, por término de ocho días, los bienes siguientes, embargados a las personas que también se dirán:

Don Eugenio Domínguez, cinco fanegas de trigo.

Don Cecilio Azcona, seis id.

Don Lauro Medina, cinco id.

Don Deogracias Ramos, cinco id.

Don Adriano Azcona, cinco id.

Don Alfio Quintana, cinco id.

Don Paulino Vielba, cinco id.

Don Diodoro Aníbarro, seis id.

Don Pablo Quintana, cinco id.

Don Marciano Rodríguez, cinco idem.

Don Bernardino Azcona, cinco idem.

Don Amando Quintana, cinco id.

Don Gregorio Ortiz, cinco id.

Don Tomás García, cinco id.

Las personas que se interesen en la adquisición de citados bienes, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, y hora de las doce, en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que el precio por el que salen a subasta es el de tasa, o sean veintiún pesetas sesenta y dos céntimos la fanega.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.553

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 488 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Daniela Pérez, contra Mario de los Santos Cevico; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercebimientos de ley, a la perjudicada Daniela Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día once de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio

de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.586

#### Junta Administradora del Hospital de la Santísima Trinidad de Peñafiel

Acordado por esta Entidad realizar las obras necesarias para dotar del servicio de aguas al citado Establecimiento, con cuarto de baño y retretes, y hacer al propio tiempo la acometida al alcantarillado, se anuncia pública subasta, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la provincia, pudiendo en ese tiempo concurrir reglamentariamente los licitadores a quienes interese la ejecución de las obras, cuyo importe total asciende a 6.785'29 pesetas.

El presupuesto, planos y memoria, están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el citado plazo, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Peñafiel, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde Patrono, Miguel Rico.

656

## ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SUBASTA NOTARIAL

Se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro (Mendizábal, 4), a las doce de la mañana del día 11 de Enero próximo, para vender la casa números 72 y 74 de la calle de las Angustias de esta capital, con las cargas preferentes al del acreedor que la subasta; por el tipo de cincuenta mil pesetas.

En la Notaría están de manifiesto los justificantes del derecho a venderla y el pliego de condiciones.

657

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial